GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0199

(26 JUL. 2012

"Por medio del cual se decreta una situación la calamidad pública en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con ocasión del simulacro de huracán "

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las contenidas en el artículo 57 de la ley 1523 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicado especial No. 11 el IDEAM informa al Sistema Nacional de Riesgo(SNGR)y al Sistema Nacional Ambiental (SINA) el día de hoy viernes 27 de julio a las ocho de la mañana (8:00am) que el huracán "SARA" mantiene la categoría 1 conforme a la escala Saffir –Simpson, con una presión de 980mb y vientos máximos sostenidos de 100 km/hora y rachas de hasta 110 km/h .

Que el sistema continua fortaleciéndose sobre el mar Caribe Colombiano, moviéndose en dirección Noroeste y en las últimas horas su velocidad de desplazamiento es de 5km/h. La trayectoria de desplazamiento según el Centro Nacional de Huracanes es que el centro siga desplazándose hacia el Noroeste aproximándose al Archipiélago de San Andrés, Providencia y santa Catalina durante las próximas 24 a 36 horas.

Que según este reporte a la una de la mañana (1:00am) el centro del huracán "SARA" se localiza cerca de 11,25º Norte y 80,21º W, a 24 km de San Andrés y a 262km de Providencia. Los vientos con fuerza de huracán se extienden hasta un radio de 60km, manteniendo olas entre 6 y 7 metros de amplitud, sobre su centro y cerca de las costas Colombianas entre 2 y 3 metros favoreciendo el mar de leva y vientos entre 60 y 90k/h provenientes del Noreste cerca de las costas del caribe Occidental.

Que en razón de lo anterior se recomienda a los Consejos Regionales de San Andrés y local de Providencia activar las acciones del Plan de Actuación ante la presencia de un ciclón tropical y considerar los efectos de un posible impacto durante las próximas horas.

Que el IDEAM mantiene la ALERTA ROJA por tiempo lluvioso en gran parte del área marítima Colombiana, incluida la Región Caribe, Norte de la Andina y en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; ALERTA ROJA por oleaje alto y vientos fuertes, recomendando al Sistema nacional de Gestión del Riesgo (SNGR) , al Sistema

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

nacional Ambiental, al Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres(CDGRD) y al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) mantener activos los planes de emergencia y contingencia para huracanes e inundaciones y estar atentos a las recomendaciones de los organismos técnicos del sistema.

Que la Gobernadora del Departamento en calidad de Presidente del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo (CDGR) informó a la comunidad del Archipiélago que la tormenta tropical "SARA" sigue acercándose a nuestro Archipiélago con una velocidad promedio de 4km/h y vientos de más de 120 km/h , clasificada como huracán categoría 1, situación que coloca al Departamento insular en estado de emergencia .

Que la ley 1523 de 2012 *involucra a las autoridades de los entes territoriales departamentales y locales, y establece los criterios para declarar un desastre en una determinada región en su artículo 57 faculta los gobernadores y alcaldes previo concepto favorable del Consejo Departamental, Municipal o Distrital de Gestión del Riesgo podrá declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción.*

Que el artículo 55 de la norma en cita define como desastre el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige al Estado y al sistema nacional ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Que ante el inminente peligro para la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas, agregado al colapso de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes viales y de la infraestructura básica se hace necesaria e inminente la declaratoria de calamidad pública.

Que en reunión extraordinaria celebrada en la Sala de Juntas del despacho de la Señora Gobernadora a las diez de la mañana del día 27 de julio del hogaño, el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo, según consta en acta consideró viable la declaratoria de calamidad pública.

Que las entidades integrantes del Consejo Departamental de gestión del riesgo, formularán el Plan de Acción Especifico de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la ley 1523 de 2012.

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

La administración de las donaciones se efectuará través de la Secretaria del Interior y su destinación se dará de acuerdo con lo que decida el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo.

ARTÍCULO 6: Los contratos o convenios celebrados en virtud de la declaratoria de Calamidad pública, junto con el presente acto administrativo se enviaran a la Contraloría Departamental de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 7: Harán parte de este Decreto todas las actas de reunión del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo, a través de las cuales aprobó el Plan de Acción general, el Plan de Inversión y la declaratoria de calamidad , así como también todo el informe técnico que se discutirá en las reuniones una vez pasado el fenómeno natural que dio origen a la calamidad.

26 JUL. 2012

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

AURY GUERRERO BOWIE

Gobernadora